

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy agosto 04 de 2022, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	959
RADICADO:	2021-00029-00
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	PAULA TATIANA ECHEVERRI GIRALDO GLORIA AMPARO ECHEVERRI GIRALDO
DEMANDADO:	GERMAN BEDOYA VARGAS

Dentro del proceso de la referencia, se incorpora la documentación allegada por la parte demandante y que hace relación a las citaciones enviadas al accionado, para su notificación personal.

Desde ya se le indica a la parte actora que dichas citaciones no se pueden tener en cuenta, porque la notificación del demandado se debe intentar, en primer lugar, en la dirección señalada en la demanda; una vez se acredite que no fue posible notificarlo en la misma, se procederá a autorizar las nuevas direcciones, en cuyo caso, deberá enviar de nuevo las citaciones a las mismas.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 05 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470428d0b95dbf8d9eb01095984b71919acacc73f87a09dad2f3bc6e4130b614**

Documento generado en 04/08/2022 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>